



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: martes, 10 de Diciembre de 2024

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

#### ANULACIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE LA PLAZA DE COCINERO DE CENTRO DE DÍA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO.

Se publica la parte resolutive del decreto de alcaldía 2024-0082 dictado el 4 de diciembre de 2024:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, la plaza de cocinero del Centro de día, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Sacecorbo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº233 de fecha viernes 09 de Diciembre de 2022, debido a que se ha aprobado el cierre definitivo del Centro de Mayores de Sacecorbo quedando por tanto amortizada la plaza ya en los presupuestos aprobados para el año 2024.

SEGUNDO.- Publicar la parte resolutive del presente decreto en el boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sacedorbo, a 5 de diciembre de 2024. El Alcalde- Presidente Jorge Arroyo López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0d99f332373e2f991bb9d56c61c9d7ba48fbd9d1